

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/254 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de octubre de 2017 relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, de conformidad con el artículo art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso Potestativo de Reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

- Recurso Contencioso – Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, ante el Juzgado Contencioso – Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

- En caso de no interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

- En el caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.

- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto integro de la ordenanza citada.

Pleno ordinario 31 de octubre 2015

Punto 5º: Aprobación, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Se da cuenta de la propuesta formulada de modificación de la tasa de los gimnasios de La Iruela y Burunchel recogida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

La tasa quedaría de la siguiente forma:

- Gimnasios de La Iruela y Burunchel: 15 €

Tendrán una bonificación de 10 € los empadronados en el Municipio de La Iruela.

Tras lo cual no se plantea debate pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (11) adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales en los términos anteriormente expuestos.

Segundo: Abrir un periodo de información pública, mediante anuncio en el BOP de Jaén por plazo de 30 días hábiles a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo, publicándose en el BOP de Jaén para su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 18 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.